



EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DIA 7 DE MARZO DE 2018.

ASISTENTES

PRESIDENTA DELEGADA

D^a Encarna Muñoz Pons

CONCEJALES

D. Eduardo Grau Gascó

D. Roberto Alacreu Mas

D. Francisco Zarzo Chirivella

D. José Antonio Milla García (se incorpora a la sesión en el punto nº 3)

NO ASISTE

D. Juan Ramón Adsuara Monlleó (justifica)

SECRETARIA

D^a. M^a José Gradolí Martínez

En Alfafar (Valencia), siendo las trece horas del día siete de marzo de dos mil dieciocho, en el Sala de Juntas de Alcaldía, se reunieron, en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Presidenta Delegada (por decreto de Alcaldía 2018000622, de 7.03.2018), los señores anotados al margen, asistidos por la Sra. Secretaria, D^a. M^a José Gradolí Martínez.

Abierta la sesión por la Sra. Presidenta delegada, se procedió a la lectura y examen de los distintos asuntos comprendidos en el Orden del Día, tomándose a continuación, los siguientes acuerdos:





ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DE LA MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 22 DE FEBRERO DE 2018, SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (4 votos PP), se aprueba el acta de la sesión de 22 de febrero de 2018, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Resoluciones.

INTERVENCIÓN

2. DAR CUENTA DECRETO 2018000496, RELACIÓN DE FACTURAS DE 23.02.18 DE MÁS DE 3.000 EUROS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

(En estos momentos se incorpora a la sesión el sr. Milla).

SECRETARÍA – SERVICIOS GENERALES

3. EXPEDIENTE SANCIONADOR 46/17, INSTRUIDO POR INFRACCIÓN A LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PROTECCIÓN DEL ESPACIO URBANO.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Imponer a D.A.M.G.A una multa de **300 euros** por la comisión de una infracción al art. 9 del Decreto 158/1996 de 13 de agosto y tipificada como leve por el artículo 25.1 de la Ley 4/1994 de 08 de julio de la Generalitat Valenciana.

SEGUNDO.- En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado, podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la Liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfafar el cual devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

TERCERO.- No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales al no haberse adoptado ninguna.

CUARTO.- Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso de la multa en los términos establecidos por el Reglamento General de Recaudación.





QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Instructora del expediente, al Intendente de la Policía Local así como a Intervención, Tesorería y a Gestión Tributaria.

4. DAR CUENTA DECRETO 2018000493 DE 22 DE FEBRERO DE ARCHIVO DE VARIOS EXPEDIENTES SANCIONADORES.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

5. DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DE 7 DE FEBRERO 2018 DICTADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNITAT VALENCIANA, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN PRIMERA, EN EL RECURSO DE APELACIÓN 84/2016.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

6. ESTIMACIÓN PARCIAL RECLAMACIÓN RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EXPEDIENTE 18/2016.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno local acuerda:

Primero.- Estimar parcialmente la reclamación planteada por D.S.C.S., mediante la indemnización de 500 € + IVA.

Segundo.- Ejercer la repetición contra la mercantil "BECSA, S.A.U.", de cara a recuperar este Ayuntamiento la cantidad indemnizada al reclamante.

Tercero.- Notificar la presente propuesta al interesado reclamante, a la mercantil "BECSA, S.A.U.", y a la compañía aseguradora municipal "Segurcaixa Adeslas de seguros y reaseguros, S.A." a través de "Willis Iberia correduría de seguros y reaseguros, S.A.", con especificación de recursos.

EDUCACIÓN

7. APROBACIÓN BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BONO ESCOLAR, DESTINADO A LA COMPENSACIÓN DE GASTOS DE ESCOLARIZACIÓN PARA EL CURSO 2018-2019.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. Proceder a la aprobación de las "Bases que han de regir el procedimiento para el otorgamiento del Bono escolar destinado a la compensación de gastos de escolarización para el curso 2018-2019.





SEGUNDO. Proceder a la publicidad del procedimiento mediante Edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en los diferentes centros escolares del municipio y en la página web del Ayuntamiento.

TERCERO. Dar traslado del acuerdo que se adopte al Departamento de Educación y a las Áreas de Intervención y Tesorería.

8. CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR Y LOS COMERCIOS DEL MUNICIPIO PARA LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS ESCOLARES, CURSO 2018-2019.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. Aprobar el modelo de Convenio entre el Ayuntamiento de Alfafar y los comercios del municipio para la adquisición de suministros escolares, curso 2018-2019 en los ciclos de Infantil, Primaria y Secundaria.

SEGUNDO. Dar publicidad de este acuerdo a los comercios que puedan resultar afectados a fin de que hasta el día 6 de abril 2018, inclusive, puedan solicitar mediante escrito dirigido al Ayuntamiento la suscripción del convenio, para proceder a la firma del mismo, el día previamente acordado a tal efecto.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Educación y la Concejalía de Comercio, a las Áreas de Educación, Intervención, Tesorería y Servicio de Atención Ciudadana.

